



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA**JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 5 DE PALMA DE MALLORCA****20126***Judici de Faltes 99/2012*

D./DÑA. MARGARITA AVELLÀ SALOM SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 005 DE PALMA DE MALLORCA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 99/2012 se ha dictado sentencia de fecha 22 de Marzo 2.012 cuyo fallo dice:

Que debo CONDENAR y CONDENO a MARIA ANTONIA HERNANDEZ CARRERAS, como autora responsable de una falta de estafa, prevista y penada en el artículo 623 del Código Penal, a la pena de treinta días de multa a razón de tres euros diarios, y al abono de las costas causadas, con responsabilidad personal subsidiaria prevista en el artículo 53 del Código Penal de privación de un día de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Baleares en el plazo de CINCO DIAS desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de citación a MARIA ANTONIA HERNANDEZ CARRERAS sin domicilio conocido, expido para su publicación en el Boletín Oficial de ILLES BALEARS, en PALMA DE MALLORCA a 18 de octubre de 2.012.

EL/LA SECRETARIO

